



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1204/17480. (2013061156)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SA, con domicilio en: C/ Meléndez Valdés, 15 Ribera del Fresno, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea MT de acometida a CT Polideportivo, propiedad de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SA.

Final: CT Proyectado.

Término municipal afectado: Ribera del Fresno.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en kms: 0,014

Emplazamiento de la línea: Aparcamiento del polideportivo de Ribera del Fresno.

Estación transformadora:

Tipo: Interior prefabricada.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 400.

Potencia total en kvas: 400.

Término municipal: Ribera del Fresno.

Calle o paraje: Cruce de las calles Pablo Neruda y Prado Rey.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro eléctrico a la distribución de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SA y evacuación de plantas fotovoltaicas.

Referencia del expediente: 06/AT-1204/17480.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 18 de junio de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES